PLAZO VENCIDO

Honorable Concejo Deliberante

FEB 1984

Exp. Nº 924-260

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Nº 3, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión realizada el día 26 de Diciembre de 1983, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Artículo 4º.- Las actualizaciones del primer párrafo del punto II, artículo 49, de la Ordenanza 229/77 correspondiente a las obligaciones fiscales, comprendidas en el Régimen de la presente Ordenanza, se calcularán hasta el 31 de Octubre de 1983, inclusive, reduciéndose dicha actualización en un:

a) 60%, cuando el acogimiento se realizara, hasta el 10 de Febrero.-

b) 40%, cuando se acogiera, hasta el 10 de Marzo.-

c) 20%, cuando se hubieran acogido, hasta el 10 de Abril de 1984.-

A tales efectos, se tomará la Tabla de Actualización, confeccionada por la Dirección de Rentas Municipales para los pagos a efectuarse, en el mes de Octubre de 1983.-

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

///

Honorable Concejo Deliberante

IIIII

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 14, de la Ordenanza Nº 3, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14º.- El Departamento Ejecutivo, podrá prorrogar, las fechas de vencimiento, para acogerse al Régimen de la presente Ordenanza, previstas en el artículo 4º.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 26 de 1984.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 1984

P R O M U L G U E S E

C.P.N. MARIO A. MARIGLIANO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

INTENDENCIA

Dr. RUBEN E. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL